

**Adrián Gómez Linacero**

Letrado de la Administración de Justicia



La realidad supera la ficción: los MASC, tentación idónea para inadmitir demandas y cobijo del incumplidor

Transcurridos más de dos meses de la entrada en vigor de la LO 1/2025, de 2 de enero, ya contamos con ciertos precedentes de su aplicación material que respaldan, incluso agravan, la hipótesis que muchos mantuvimos tras su promulgación frente a las corrientes de pensamiento jurídico-político (muchas de ellas convertidas en *lobbies*), encargadas de ensalzar, con cierta dosis —intencionada— de buenismo procesal, las bondades de una edulcorada concordia y de reprochar una suerte de fanatismo del conflicto a los críticos de la reforma.

La Audiencia Provincial de Valencia (Auto de 28 de mayo de 2025 de la Sección 10ª) ya ha lanzado el primer rapapolvo: la reforma no puede aplicarse a demandas presentadas antes del 3 de abril bajo una interpretación absurda y arbitraria del concepto incoar de la Disposición Transitoria de la reforma que infringe la máxima de la irretroactividad de la norma procesal (art. 2 LEC).

Por lo demás, se están empezado a dictar resoluciones con contenido de lo más insól

...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)